MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO 4600015497

CONTRATO N°	4600015497
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
OBJETO	Concurrir en la financiación de los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital HECTOR ABAD GÓMEZ de SAN JUAN DE URABÁ, destinados a la prestación de servicios y tecnologías en salud, en los términos establecidos en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios
VALOR INICIAL	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($556.080.517), por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA (Artículo 476 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario - modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012.
VALOR ADICION N°1	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($27.352.366)
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	QUININETOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRESINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($583.432.883) IVA excluido
PLAZO	La duración del presente convenio será de ocho (8) meses y veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber: **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO,** mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.514.714, actuando en calidad de **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,** nombrada en propiedad mediante Decreto Departamental N°2022070004256 del 05 de julio de 2022, facultada para la celebración de contratos mediante Decreto Departamental N°2021070000528 del 01 de febrero del 2021, previa aprobación del Comité Interno de Contratación en Sesión N°50 del 5 de septiembre de 2023, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,** de una parte y de la otra, **YIMIS MANUEL PEÑAFIEL ARIAS,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.613.256, quien en su calidad de **Gerente** de la **ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ,** nombrado mediante Decreto N°122 del 11 de abril de 2022, expedida por el Alcalde Municipal de SAN JUAN DE URABÁ, obra en nombre y representación legal de la **E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ,** debidamente facultado para contratar de conformidad con el acuerdo No.3 del 18 de mayo de 2021 expedido por la Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ**; la cual es una institución pública con experiencia en el sector como Empresa Social del Estado, que oferta servicios de salud y es la única destinataria de los recursos a ejecutar objeto del presente convenio; quien en adelante se denominará **LA ESE,** hemos acordado **ADICIONAR Y MODIFICAR** el contrato Interadministrativo de prestación de servicios Nro. 4600015497 suscrito el 10 de mayo de 2023, de conformidad con las cláusulas que se consignan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Qué Se solicita adición del 4.92% ($27.352.366) al convenio 4600015497, de acuerdo con distribución y asignación mediante Resolución S2023060064440 de junio 7 de 2023, de la Secretaría Seccional de

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO 4600015497

Salud y Protección Social de Antioquia, con lo cual se alcanza el 100% de los recursos del Sistema General de Participaciones, componente de subsidio a la oferta, que le corresponden a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ** para la vigencia 2023, como institución que es monopolio de servicios trazadores y que hace parte del listado de entidades publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social. **2.** Que Al momento de iniciar el proceso contractual para ejecutar los recursos asignados al departamento del componente SGP Subsidio a la Oferta en 2023, no se habían incorporado al presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia la totalidad de los recursos; pero considerando que era importante agilizar el proceso y dar liquidez a las instituciones beneficiarias, que son las únicas instituciones que en los municipios no certificados prestan determinados servicios de salud que son trazadores, se realizó la gestión de los convenios con los recursos incorporados hasta esa fecha al presupuesto de la SSSA. Se entendía que una vez ingresaran los recursos adicionales al presupuesto, se adicionarían los convenios y de esta forma se hace el ajuste de los recursos aportados por la entidad territorial para concurrir en los gatos de operación de los hospitales de los municipios no certificados de Antioquia en 2023. **3.** Que Mediante el Decreto D2023070001880 del 24 de abril de 2023, se efectuaron unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento, se adicionaron recursos del Sistema General de Participaciones- SGP- Subsidio a la Oferta por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($246.142.897);** con estos recursos disponibles en el presupuesto de la SSSA, se procedió a mediante Resolución S2023060064440 de junio 7 de 2023, de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a la distribución, asignación y se ordenó la ejecución de los recursos adicionados del componente de subsidio a la oferta del Sistema General de participaciones para 2023. **4.** Que En la Resolución S2023060064440, a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ** le correspondieron **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L $27.352.366**, con los cuales se va a adicionar el convenio 4600015497. **5.** Que Los recursos de la presente adición, por $27.352.366, con los cuales el valor del convenio quedará en $583.432.883, se pagarán en el mes de octubre de 2023, sumados con el pago mensual que le corresponde a la ESE en dicho mes, previa verificación de los mismos requisitos definidos en el convenio.

CLÁUSULA PRIMERA: Se solicita adicionar el valor de **$27.352.366** IVA incluido, que corresponde al **4.92%** del valor total del contrato, por tanto se modifica la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato principal la cual quedará así: "En el marco de la ejecución del contrato interadministrativo N° 4600015496 de 16 de mayo 2023, suscrito entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ** y la Secretaria Seccional de Salud y protección Social de Antioquia, cuyo objeto es: "Concurrir en la financiación de los gastos de operación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ**, destinados a la prestación de servicios y tecnologías en salud, en los términos establecidos en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios", se hace necesario la modificación en el contrato de la **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Por la adición de recursos por **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($27.352.366),** correspondiente al 4.92% en relación con el valor inicial del contrato, quedando por un valor total de **QUINIENTOS**

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO 4600015497

OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRESINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($583.432.883) IVA excluido.

CLÁUSULA SEGUNDA: *Se solicita modificación de la cláusula quinta del convenio* 4600015497: **"CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** Las erogaciones que **EL DEPARTAMENTO - SSSYPS** deba hacer en virtud del presente convenio, se imputarán al artículo presupuestal número 2320202008/131D/0-PS3031/ C19062/010083 y 2-3-2-02-02-008/131D/4-PS3036/ C19062/010083 denominado Subsidio a la Oferta Municipios no Certificados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500051745 de 29 de marzo de 2023 por valor de **$556.080.517** y Registro Presupuestal 4500059860 y 4500059861 de 28 de abril de 2023 por valor de **$25.940.239 y $530.140.278** respectivamente. *La modificación del convenio se fundamenta porque, de acuerdo con lo solicitado en el ítem 1 del presente documento, se le adicionan al presente convenio* **$27.352.366,** respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500052817 de agosto 8 de 2023, rubro presupuestal 2320202008/131D/0-PS3031/ C19062/010083. *La cláusula quinta del convenio* 4600015497, *quedará así:* **"CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** Las erogaciones que **EL DEPARTAMENTO - SSSYPS** deba hacer en virtud del presente convenio, se imputarán al artículo presupuestal número 2320202008/131D/0-PS3031/ C19062/010083 y 2-3-2-02-02-008/131D/4-PS3036/ C19062/010083 denominado Subsidio a la Oferta Municipios no Certificados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500051745 de 29 de marzo de 2023 por valor de **$556.080.517** y Registro Presupuestal 4500059860 y 4500059861 de 28 de abril de 2023 por valor de **$25.940.239 y $530.140.278** respectivamente. El rubro presupuestal 2320202008/131D/0-PS3031/ C19062/010083, se adiciona en **$27.352.366,** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500052817 de agosto 8 de 2023 y Registro Presupuestal 4500061451 por valor de $27.352.366 del 4 de octubre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Quedan vigentes todas las cláusulas contenidas en el Contrato Principal que no sean contrarias al presente documento.

CLÁUSULA CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, registró presupuestal y aprobación de las Garantías.

CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO. Para todos los efectos a que dé lugar el desarrollo del presente documento, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los 17 OCT 2023

EL DEPARTAMENTO- SSSA **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**

EL CONTRATISTA **YIMIS MANUEL PEÑAFIEL ARIAS**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Angela María Arango Rendón Auxiliar Admón. FUA		
Revisó:	Janeth Montoya Mejía Profesional Universitario FUA.		
Aprobó:	Erika Hernández Bolívar Directora (E) Asuntos Legales – Rol Jurídico		

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO 4600015497